

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2022 – 00480 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Apórtese el Certificado de Existencia y Representación de la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM.
2. Apórtense los Registros Civiles de Nacimiento obrantes en el protocolo, de manera que los mismos sean plenamente legibles.
3. Acredítese el agotamiento del requisito de procedibilidad de que trata la Ley 640 de 2001, respecto de la totalidad del extremo demandante.
4. Indíquese el tipo de responsabilidad que pretende declararse.
5. Infórmese la manera como obtuvo al dirección de notificación de la parte demandada.
6. Señálese la dirección física en la que reciben notificaciones los demandantes.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico del 19 de octubre de 2022

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce5a1ebbfcd4c454c357e5c3f2ba1d6266c9161329b82cef5bf7144b1efcf94b**

Documento generado en 18/10/2022 06:18:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>